



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 38/ -MDCC

Cerro Colorado, 22 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2015, previo debate y por Unanimidad aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el numeral 02 del artículo 09 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el artículo 40, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el artículo 05 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, asimismo el artículo 07 de la norma citada, preceptúa que la conducción del proceso de elaboración y formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces, correspondiéndole a la gerencia municipal supervisar el cumplimiento de las disposiciones previstas en estos lineamientos;

Que, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones debe ampararse en un informe técnico sustentatorio, el cual contendrá una sección de justificación, una sección de análisis de consistencia y una de efectos presupuestales, así como un informe favorable emitido por la Gerencia Municipal, informe previo cuyo objetivo se centra en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el mencionado Decreto Supremo;

Que, a través del Informe N° 095-2015-MDCC/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se pone de conocimiento que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, habiéndose emitido el Informe Técnico Sustentatorio, del cual se observa la justificación de la nueva estructura y funciones de la entidad que incluye el análisis funcional, el análisis de estructura, el análisis de no duplicidad de funciones y la necesidad de generar un nuevo Cuadro de Asignación de Personal, así también el Análisis de Consistencia, referido a la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos institucionales contemplados en los documentos de planeamiento de carácter multianual y los "Efectos Presupuestales" en el que se sustenta la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y el financiamiento con que cuenta la entidad en un horizonte de tres años;

Que, mediante Informe N° 52-2015-GM-MDCC emitido por la Gerencia Municipal, concluye que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones, ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración

